

AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
124-SGPARN.01-1
31-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR**

OBJETIVO

Regular en materia de impacto ambiental el desarrollo de las actividades u obras de competencia federal que pudieran ser causa de desequilibrios ecológicos o que pudieran rebasar los límites y condiciones establecidas, vigilando el cumplimiento de las disposiciones aplicables, a fin de proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, así como, evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Apercibimiento.- Fórmula utilizada principalmente en las notificaciones, citaciones y requerimientos, con indicación de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas actitudes o actuaciones y de las sanciones en que puede incurrir quien deja de cumplir lo que se le ordene.

Impacto Ambiental.- Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Información Adicional.- Información solicitada al Promovente en caso de que la Manifestación de Impacto Ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Prevención.- Escrito elaborado por la Delegación Federal, a través del cual se le apercibe al Promovente o usuario que la documentación presentada no contiene los datos o no cumple con los requisitos aplicables, para que subsane la omisión dentro del término que establezca la Dependencia, mismo que no podrá ser menor de 5 días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
124-SGPARN.01-1
31-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

DIRA.- Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

LFPA.- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

MIA-P.- Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

REIA.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UGA.- Unidad de Gestión Ambiental.

UJ.- Unidad Jurídica.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Delegación Federal en el Estado, a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), será responsable de revisar la documentación y efectuar la evaluación de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular (MIA-P).
- El trámite tiene su fundamento jurídico en los artículos 28 y 30, párrafo primero, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y los artículos 5, 9 y 10, fracción II, del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental.
- El trámite se presentará en caso de que se pretenda llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Artículo 5 de su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental.
- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para la homoclave SEMARNAT-04-002-A "Solicitud en escrito libre, anexando una breve descripción del trámite, pago de derechos, así como, las guías MIA y formato electrónico, la información del apartado referente a requisitos para el trámite SEMARNAT-04-002-A", de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental, anexando dos MIA's, un original, para la revisión de la documentación y una copia que debe estar señalada como "consulta al público", estas deben contener la misma información, incluyendo materiales fotográficos y planos, así como, tres discos compactos.

AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
124-SGPARN.01-1
31-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) por conducto del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para requerirle al Promovente la información faltante.
- El plazo de respuesta para la evaluación y resolución de la MIA-P es de 60 días hábiles. Si al término del plazo no se ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- El Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la "Manifestación de Impacto Ambiental", que le sea presentada por el Promovente, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento, dentro de los 40 días siguientes a la integración del expediente.
- Cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad se justifique, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) podrá, excepcionalmente y de manera fundada y motivada, ampliar el plazo hasta por 60 días más, debiendo notificar por escrito al Promovente su determinación.
- En su caso, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) coordinará las acciones de la consulta pública y los procedimientos derivados de la misma.
- Los formatos para la evaluación, integración del expediente y hoja de registro del trámite son determinados por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).

AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
124-SGPARN.01-1
31-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El pago de derechos se deberá efectuar en el formato: 5 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fundamento en la Ley Federal de Derechos, Artículo 194-H, fracción II, inciso a), clave 400098, por la recepción, de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, por la cantidad de \$10,572.00 (Diez mil quinientos setenta y dos 00/100 M.N.).
- Las modificaciones a proyectos autorizados, deberán solicitarse a través de los trámites COFEMER:
 - SEMARNAT-04-008 (Modificaciones a proyectos autorizados en materia de Impacto Ambiental), Artículo 194-H, fracción VI, con la clave 400098 de la LFD, por la cantidad de \$5,289.00 (Cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
 - SEMARNAT-04-004 (Solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental), Artículo 194-H, fracción VII, con la clave 400098 de la LFD, por la cantidad de \$1,963.00 (Mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).
- El personal del Centro Integral de Servicios (CIS), será responsable de efectuar la revisión de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos, legales y pago de derechos) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, apoyará al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites ingresados y atendidos en tiempo de Ley

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Trimestral

Unidad de Medición: (Número de trámites resueltos en tiempo de Ley / Número de trámites solicitados) x 100%

Delegación Federal en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 EN SU MODALIDAD PARTICULAR
 124-SGPARN.01-1
 31-MAR-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	1	Recibe del CIS en tres tantos la solicitud de autorización de la "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (MIA-P)" con sus anexos respectivos, así como, materiales fotográficos y planos y tres discos compactos, de acuerdo con el Artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
	2	Verifica el contenido de la documentación presentada para integrar o no el expediente (anexos 1 y 2), conforme a los requisitos establecidos en el marco normativo correspondiente y se registra en SINAT para dar de alta el trámite solicitado.
	3	Define con base al análisis efectuado a los documentos recibidos la realización de una revisión técnica por parte de dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o grupos de expertos. <i>REQUIERE DE OPINIÓN TÉCNICA</i>
	4	Elabora en original y copia oficio, solicitando opinión técnica a la solicitud de autorización de la "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (MIA-P)" presentada.
	5	Recaba rúbrica del Jefe de Unidad de Gestión Ambiental y firma de autorización del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el oficio elaborado y distribuye el original a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o grupos de expertos involucrados, obteniendo en la copia acuse de recibido para su control y seguimiento.
	6	Recibe por escrito de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o grupo de experto involucrado opinión técnica sobre la solicitud de autorización de la MIA-P y continúa en la actividad No. 7. <i>NO REQUIERE DE OPINIÓN TÉCNICA</i>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	7	<p>Determina si la solicitud de autorización de la "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (MIA-P)" cumple con los requisitos de integración correspondientes.</p> <p><i>NO REÚNE REQUISITOS DE INTEGRACIÓN</i></p>
	8	<p>Elabora en original y copia oficio de solicitud de información adicional, para aclarar o ampliar el contenido de la MIA y anexos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 BIS de la LGEEPA, 22 del REIA y 17-A y 60 de la LFPA, suspendiéndose el PEIA, reanudándose una vez que el Promovente presente la información requerida.</p>
	9	<p>Recaba rúbrica del Jefe de Unidad de Gestión Ambiental y firma de autorización del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el oficio elaborado y distribuye el original a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o grupos de expertos involucrados, obteniendo en la copia acuse de recibido para su control y seguimiento.</p>
	10	<p>Recibe del Centro Integral de Servicios la información adicional, revisando que ingrese la documentación con los requerimientos especificados en el oficio de solicitud de información adicional, reanudándose el PEIA, en caso contrario, procede a elaborar oficio para desechar el trámite, conforme a lo establecido en el Artículo 17-A de la LFPA.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso que el Promovente no cumpla con la entrega de la información adicional en el tiempo establecido para tal efecto, elabora oficio, declarando la caducidad del trámite conforme al Artículo 22, párrafo segundo del REIA, 60 y 57 de la LFPA y obtiene rúbrica del UGA y firma del SGPARN para su distribución. ▪ Elabora oficio para desechar el trámite, cuando la información no cumpla con los requerimientos especificados en el oficio de solicitud de información adicional y recaba rúbrica del UGA y firma del SGPARN para su envío.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental		<i>SÍ REÚNE LOS REQUISITOS DE INTEGRACIÓN</i>
	11	Ingresa al análisis técnico de acuerdo al "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, contestando las preguntas señaladas en el reporte de evaluación, el cual incluye los criterios que deben seguirse para determinar la viabilidad ambiental del proyecto.
	12	Elabora "Reporte técnico de visita de campo" (anexo 3) de evaluación en materia de impacto ambiental verificando si es ambientalmente viable y puede realizarse en sus términos, documentando las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión.
	13	Turna al Jefe de Unidad de Gestión Ambiental el "Reporte técnico de visita de campo" emitido para su revisión y aprobación respectiva.
	14	Recibe documento y procede a evaluar el reporte técnico en materia de impacto ambiental, apoyándose en el reporte de evaluación, determinando si se encuentra correcto o no dicho reporte.
		<i>EL REPORTE TÉCNICO NO ES CORRECTO</i>
	15	Remite al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental el "Reporte técnico de visita de campo", señalando las observaciones y/o solicitando las aclaraciones pertinentes para que se realicen las adecuaciones procedentes y continúa en la actividad No. 11.
		<i>EL REPORTE TÉCNICO ES CORRECTO</i>
	16	Turna la evaluación del "Reporte técnico de visita de campo" al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para elaborar el oficio de resolutivo de la "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (MIA-P)".



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	17	Elabora el oficio de resolutivo, considerando el "Reporte técnico de visita de campo", registra en SINAT la información necesaria y lo remite al Jefe de Unidad de Gestión Ambiental, con el objeto de que proceda a su revisión y aprobación.
Unidad de Gestión Ambiental	18	Recibe y verifica contenido del oficio de resolutivo elaborado, definiendo si la información incluida en el mismo está correcta y completa. <i>INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O COMPLETA</i>
	19	Indica en el oficio de resolutivo las modificaciones a efectuar y lo proporciona al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para que realice las correcciones necesarias, continuando en la actividad No. 17 de este procedimiento. <i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i>
	20	Rúbrica el oficio resolutivo y envía al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su rúbrica correspondiente, previa revisión de la UJ.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	21	Recibe y revisa el contenido del oficio de resolución elaborado, procediendo a realizar la inspección final y verificando que éste se ajuste a la estructura y contenido de la "Guía para la elaboración del resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental", la cual incluye los criterios para su revisión y validación.
	22	Determina si la información incluida en el oficio resolutivo formulado se encuentra correcta y completa. <i>INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O COMPLETA</i>
	23	Señala las observaciones y las aclaraciones que correspondan en el oficio resolutivo emitido, instruye y devuelve al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para que efectúe las adecuaciones necesarias a dicho documento.

AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 EN SU MODALIDAD PARTICULAR
 124-SGPARN.01-1
 31-MAR-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

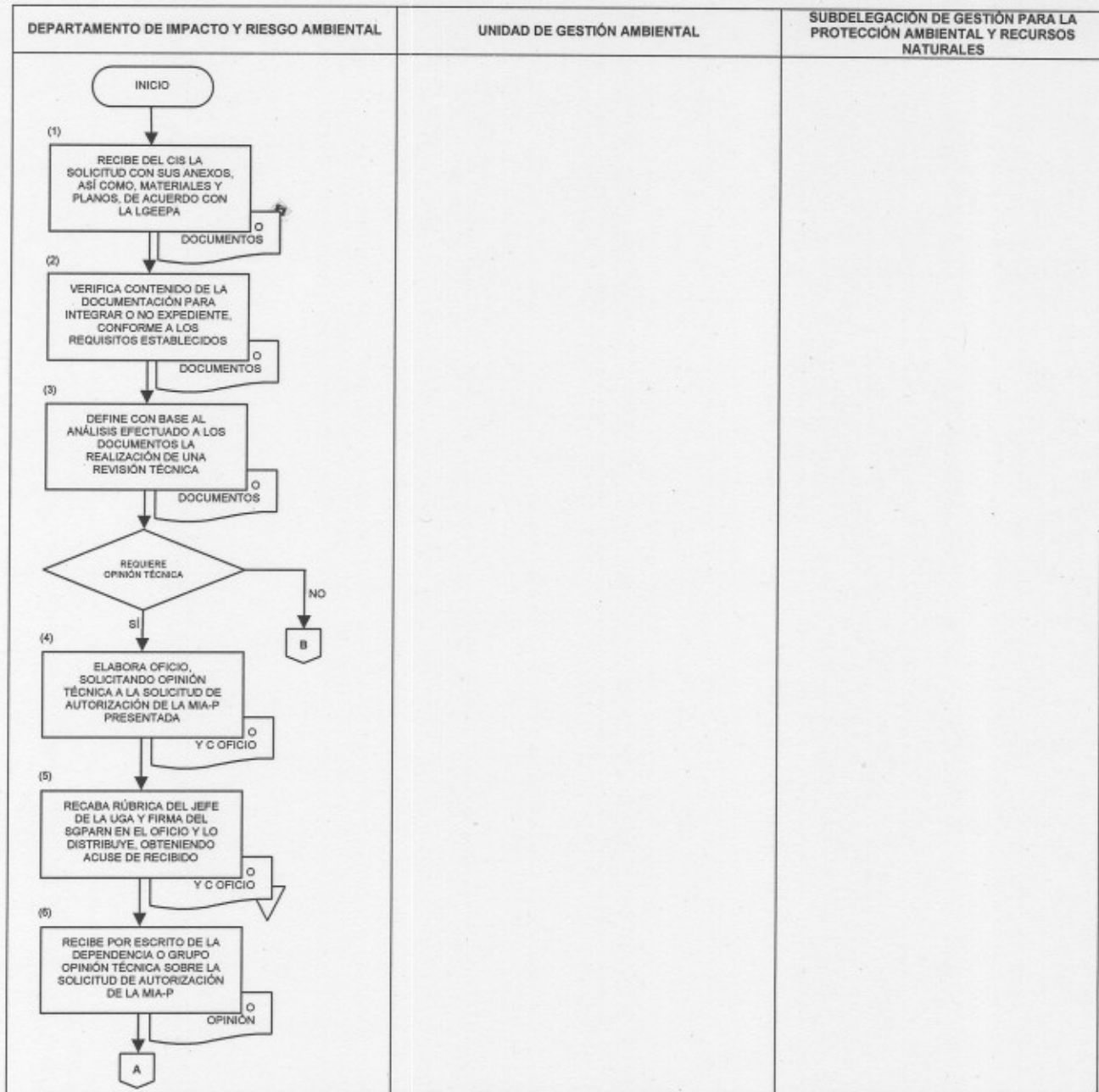
SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	24	Recibe instrucciones y documento, realiza las modificaciones procedentes al oficio de resolución y lo entrega al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales debidamente corregido y continúa en la actividad No. 21. <i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	25	Actualiza en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites el trámite efectuado y recaba firma de autorización del Delegado Federal en el oficio de resolución debidamente rubricado, prepara la documentación con las copias correspondientes y turna al CIS para su entrega al Promoverte involucrado.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	26	Obtiene del Centro Integral de Servicios copias fotostáticas del oficio de resolución, con firma autógrafa de recibido por el Promovente.
	27	Incorpora en el expediente las copias con acuse de recibido para aclaraciones posteriores y actualiza en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites el trámite efectuado.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	27
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolución en materia de impacto ambiental
PROCEDIMIENTO(S):	

DIAGRAMA DE FLUJO



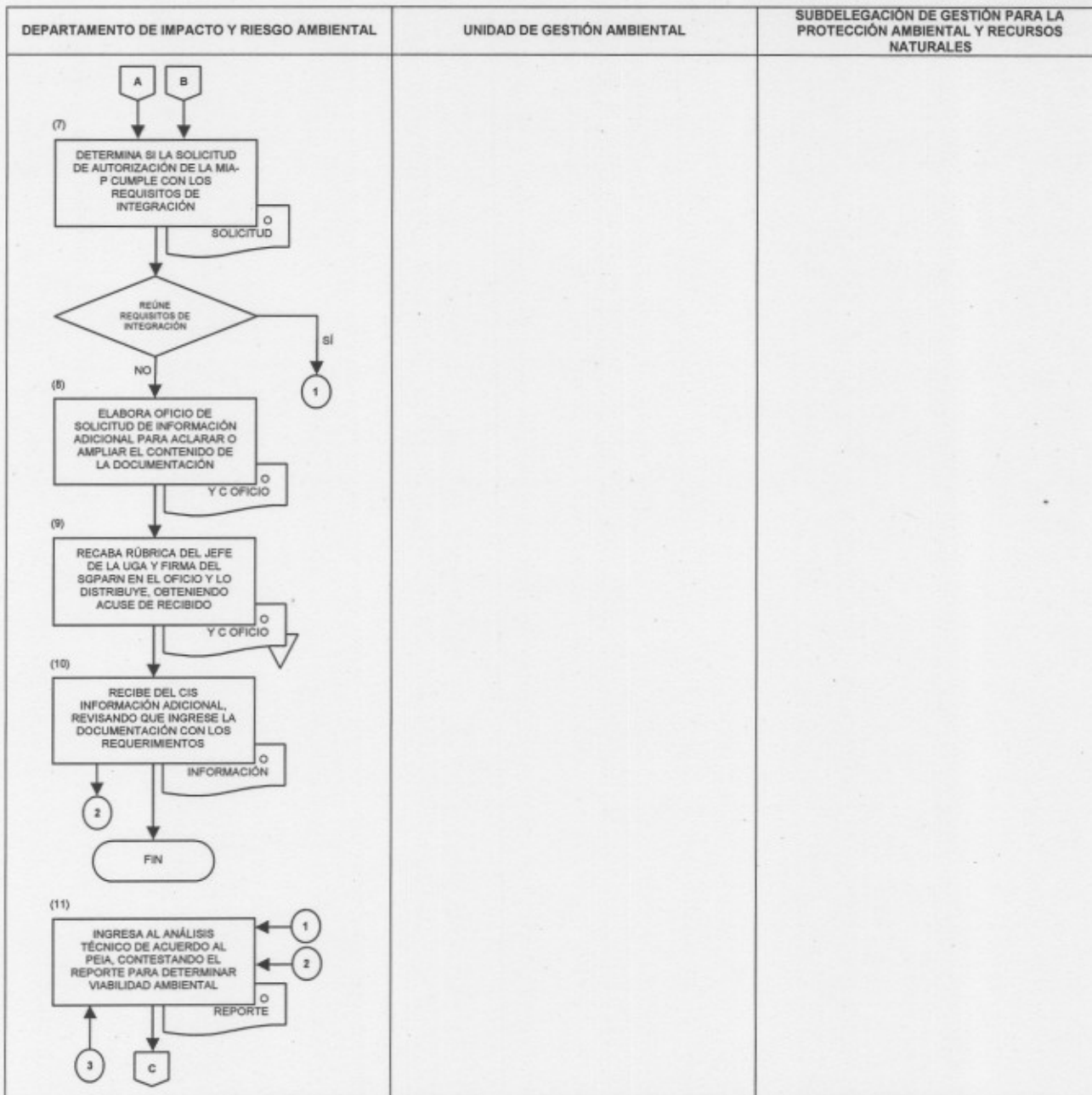
**AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR**
124-SGPARN.01-1
31-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



**AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR**
124-SGPARN.01-1
31-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO

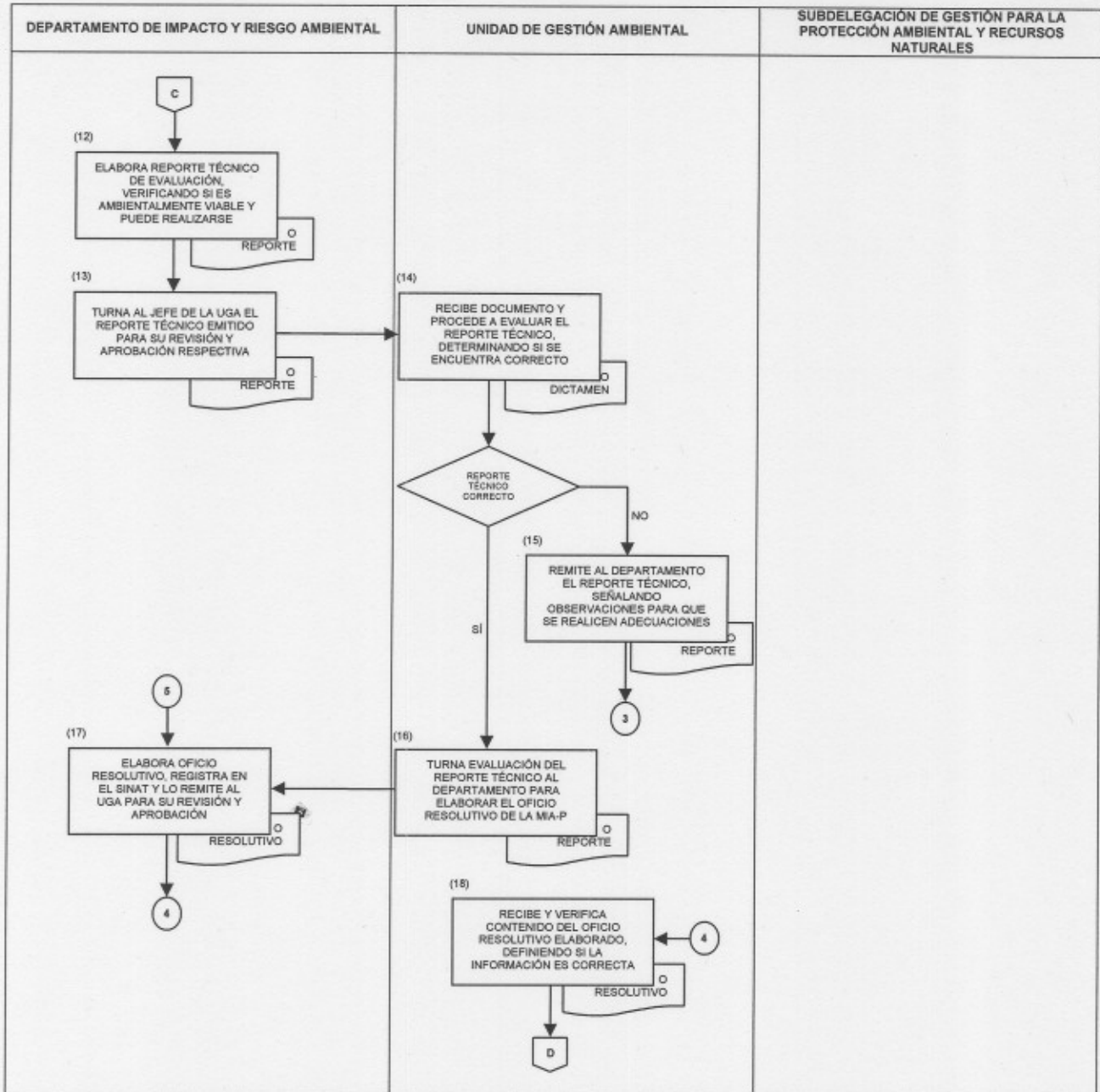
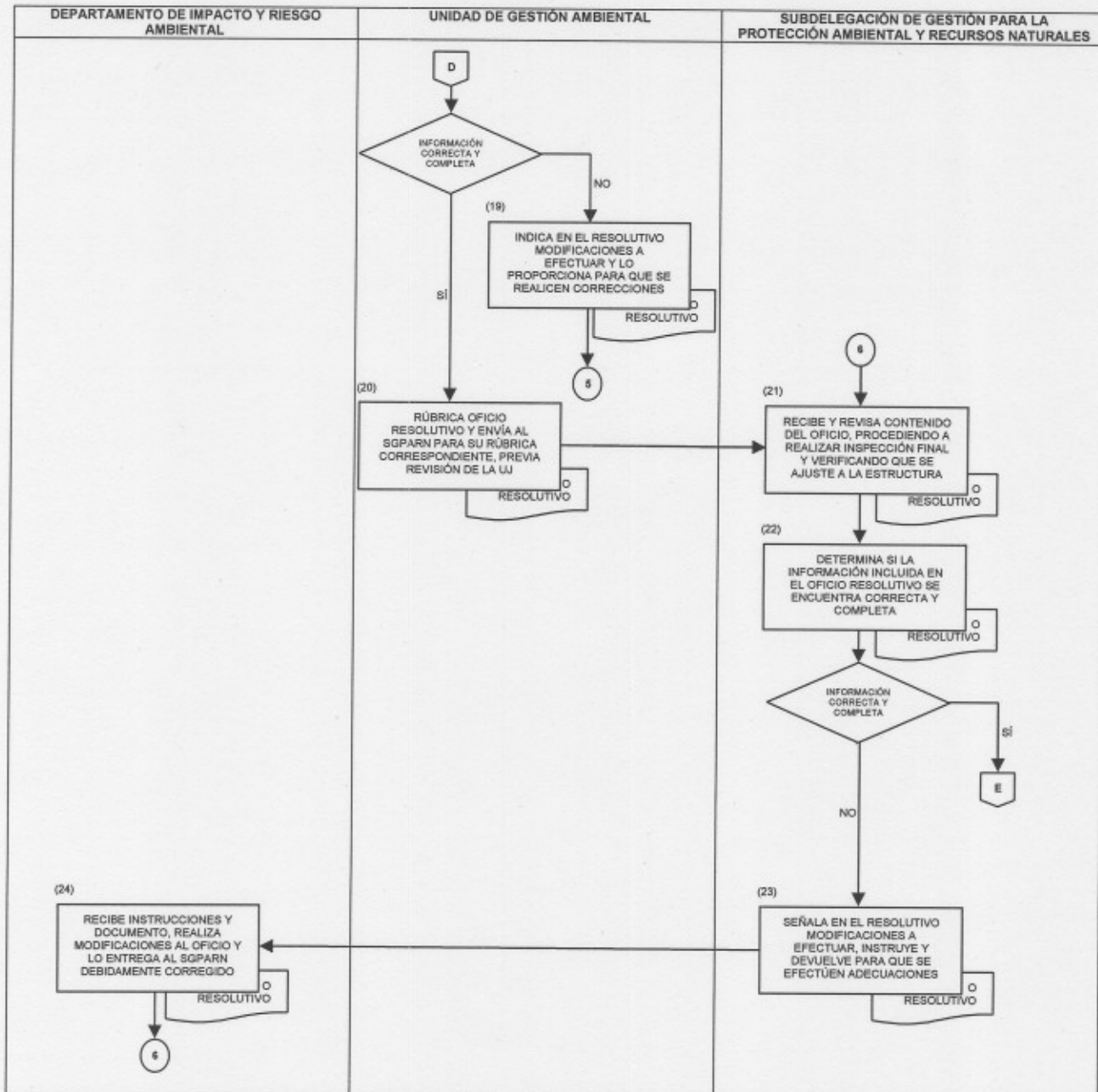




DIAGRAMA DE FLUJO



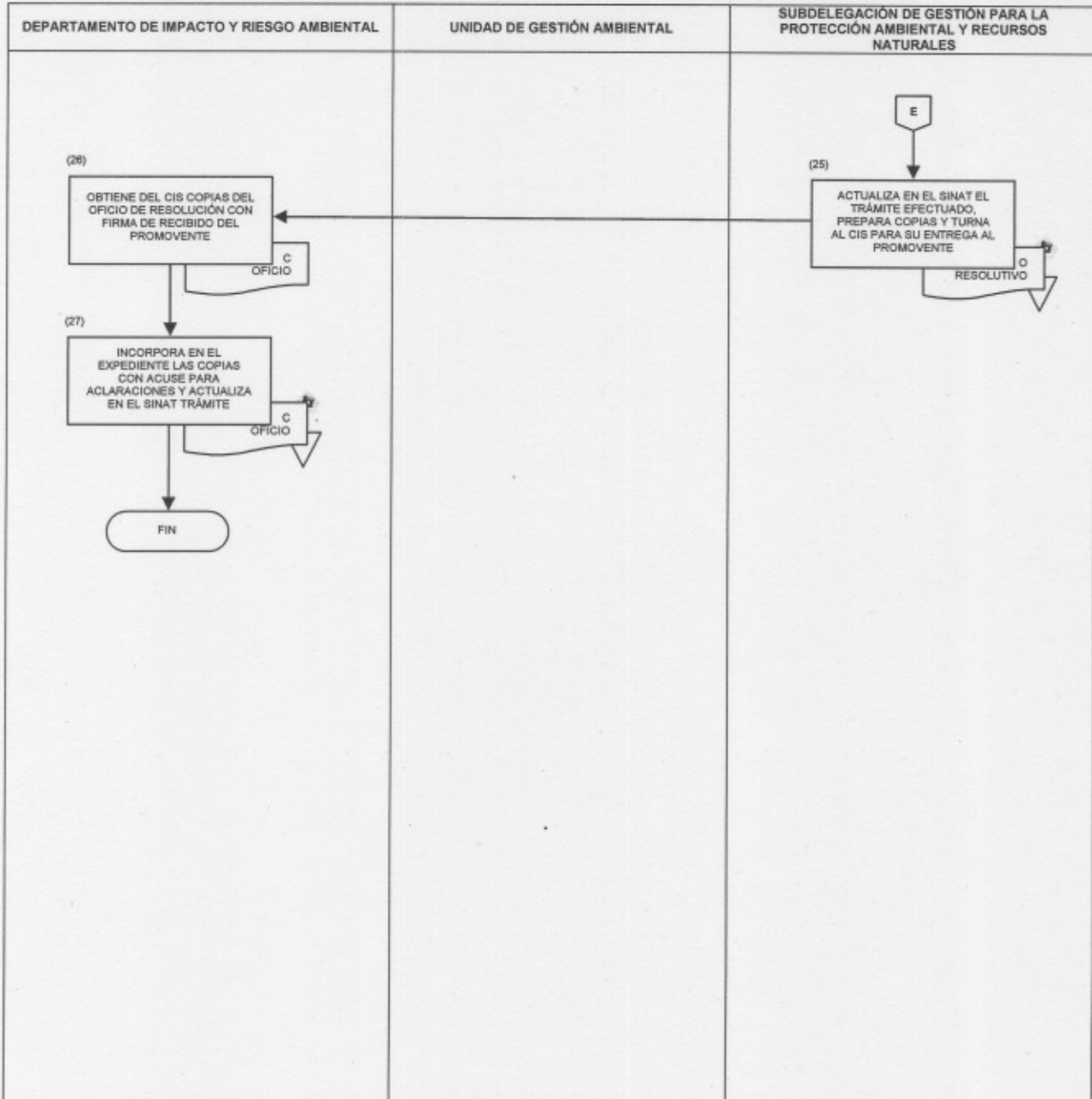
**AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR**
124-SGPARN.01-1
31-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



**AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
124-SGPARN.01-1
31-MAR-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: **HOJA DE REGISTRO**



SECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
Manual Técnico Administrativo del Procedimiento de
Evaluación del Impacto Ambiental

HOJA DE REGISTRO

Nombre y firma de quien recibe y corrobora
la entrega correcta de la documentación:

CLAVE ASIGNADA:

(2)

Firma

SI	NO	REQUISITO	REGISTRO DE VERIFICACIÓN
(3)	(4)	(5)	(8)
		A1 Solicitud escrita (5)	
		A1.1 Nombre, identificación o razón social del promotor.	(En su caso) Registro de documento público.
		A1.2 Nombre del Representante legal (en su caso).	(En su caso) Registro de documento público.
		A1.3 Domicilio para recibir notificaciones.	¿Coincide datos entre solicitud y punto 1, 2, 3 de punto 2?
		A1.4 Nombre de la persona(s) autorizada(s) para recibir las notificaciones.	Si No
		A1.5 Petición que se formula (Incluir nombre del proyecto).	OBSERVACIONES (9)
		A1.6 Hechos o razones que dan motivo a la petición.	
		A1.7 Organismo administrativo a quien se dirige la solicitud.	
		A1.8 Lugar y fecha de emisión.	
		A1.9 ¿La solicitud está firmada por el interesado o su representante legal?	
		A2 (6) Manifestación de impacto ambiental o Informe preventivo	
		A2.1 Original y 3 copias de la MIA, sus anexos y Estudio de Riesgo Ambiental en su caso, uno debe ser en un medio magnético, y uno en papel, los restantes opcionales.	
		A2.2 Original y 3 copias del Informe Preventivo y sus anexos, uno debe presentarse en impreso y uno en medio magnético, los restantes opcionales.	
		A2.3 Una copia de MIA, con la leyenda "Consulta al Público" y sus anexos, incluyendo de ser el caso el Estudio de Riesgo.	
		A2.4 Resumen ejecutivo en medio magnético de la MIA y de ser el caso del estudio de riesgo. (No aplica en caso del Informe Preventivo).	
		A3 (7) Constancia del pago de derechos. Copia con sello original del Servicio de Cobranza (Forma SRECF) de pago de derechos por el importe correspondiente a recepción y evaluación de MIA-particular e Informe Preventivo, en su caso, estudio de riesgo. (Exbera asegurarse que está sea vigente)	
		(10) ¿La documentación cumple con los requisitos?	

AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
124-SGPARN.01-1
31-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: HOJA DE REGISTRO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Clave asignada	1	Clave asignada al trámite solicitado.
Nombre y firma	2	Nombre completo del Promovente y firma autógrafa de la persona que recibe la documentación.
Si	3	Marcar con una "x" en cada espacio de la columna si la información ha sido integrada.
No	4	Indicar con una "x" en cada espacio de la columna si la información no ha sido integrada.
Solicitud escrita	5	Nombre completo, denominación o razón social del Promovente; Nombre completo del Representante Legal; Domicilio para recibir notificaciones; Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones; Petición que se formula (nombre del proyecto); Hechos o razones que dan motivo a la petición; Órgano administrativo a quien se dirige; Lugar y fecha (día, mes y año) de emisión; Anotar si la solicitud está firmada por el interesado o representante legal.
Manifestación de impacto ambiental o informe preventivo	6	Señalar con una flecha si la documentación citada ha sido o no ingresada, según corresponda el caso.
Documentos	7	Marcar con una flecha si la documentación citada ha sido o no ingresada, según corresponda el caso.
Registro de verificación	8	Registro del documento público y verificar e indicar si coinciden o no los datos de la solicitud con los del punto 1, 2 y 3 de la MIA.
Observaciones	9	Descripción clara y precisa de observaciones o comentarios que enriquezcan el contenido de la hoja de registro.
Documentación cumple requisitos	10	Marcar con una flecha si cumple o no la documentación con los requisitos establecidos.

INSTRUCTIVO DE LLENADO


ANEXO No. 2

NOMBRE: CHECK LIST

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Registro	1 al 16	Indicar con una "x" los espacios que correspondan respecto a los documentos que se ingresarán al archivo del expediente.
Proyecto	17	Nombre completo del proyecto evaluado.
Clave proyecto	18	Clave que se asigna para identificar fácilmente el proyecto.
Observaciones	19	Descripción clara y precisa de observaciones o comentarios que enriquezcan el contenido del proyecto.
Entrega	20	Nombre(s), apellido paterno y materno de la persona que entrega el documento, así como, fecha (día, mes y año) y firma autógrafa.
Recibe	21	Nombre(s), apellido paterno y materno de la persona que recibe el documento, así como, fecha (día, mes y año) y firma autógrafa.

ANEXO No. 3

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE VISITA DE CAMPO

		<p>SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL</p> <p>Manual Técnico Administrativo del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental</p> <p>REPORTE TECNICO DE VISITA DE CAMPO</p> <p>Fecha de la visita: <u> </u> día/mes/año Clave: <u> </u> sector/N° consecutivo/año</p>
1.- PROYECTO	<p>Clave: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Ubicación: _____</p> <p>Promovente: _____</p> <p>Tipo de proyecto (marcar con una X): puntual/local <input type="checkbox"/> lineal <input type="checkbox"/> regional <input type="checkbox"/></p>	
2.- UBICACIÓN	<p>Localidad: _____</p> <p>Municipio: _____</p> <p>Estado: _____</p> <p>Coordenadas geográficas: _____</p>	
3.- COMISIONADOS	<p>Nombre (s) de la(s) persona(s) de la DGIRA que asistirá(n) a la visita:</p> <p>1.- _____</p> <p>2.- _____</p> <p>3.- _____</p>	
4.- ASPECTOS CRITICOS O RELEVANTES	<p>Elementos naturales, infraestructura ó servicios, entre otros a verificar de acuerdo con lo manifestado en la MIA.</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	

AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 EN SU MODALIDAD PARTICULAR
 124-SGPARN.01-1
 31-MAR-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE VISITA DE CAMPO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Proyecto	1	Clave del proyecto, nombre del proyecto, ubicación, nombre del Promovente e indicar con una "x" el tipo de proyecto.
Ubicación	2	Ubicación del Proyecto: Localidad, municipio, entidad federativa y coordenadas geográficas.
Comisionado(s)	3	Nombre(s), apellido paterno y materno de la persona que asistirá a la visita.
Aspectos críticos relevantes	4	Elementos naturales, infraestructura o servicios, entre otros a verificar de acuerdo con lo manifestado en la MIA.
Observaciones en campo	5	Incluir comentarios sobre los aspectos críticos o relevantes identificados en la visita de campo con relación a lo indicado en el punto 4, así como, aquellos que aporten elementos de análisis para la evaluación, también incluir a los participantes de la visita, anotando nombre, institución en la que laboran, teléfono y correo electrónico, y en su caso anexar minuta de trabajo correspondiente.
Evaluación técnica de la visita	6	Conclusiones de las observaciones en campo, en relación a los puntos críticos, hacer referencia al dictamen técnico, en su caso señalar si derivado de la visita se determina solicitar información adicional o complementaria (describirla).
Evidencia gráfica	7	Material grafico obtenido en campo, incluyendo una breve descripción del mismo.
Comisionado(s)	8	Nombre(s), apellido paterno y materno, cargo oficial y firma autógrafa del comisionado.
Revisó	9	Nombre(s), apellido paterno y materno, cargo oficial y firma autógrafa de la persona que revisa el reporte.
Fecha de reporte	10	Día, mes y año de elaboración del reporte técnico de visita de campo.

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1
FECHA: Campeche, Campeche. a 30 de Abril de 2010
DESCRIPCIÓN: Modificación al nombre, incorporación de definiciones, modificación de la séptima e incorporación de la novena política de operación y anexos, así como la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Carmen Rafael Barrios Sandoval

Cargo: Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

REVISÓ

Firma:

Nombre: Facundo Contreras Gómez

Cargo: Jefe de Unidad de Gestión Ambiental

APROBÓ

Firma:

Nombre: Luis Alfonso Ávila Sierra

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales